



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el primer período de 2025"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que en atención a lo establecido en dicha normatividad, tres estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas, solicitaron ante el consejo de facultad respectivo, se les autorice realizar un semestre académico en una universidad en el exterior, para el primer período de 2025;

Que el Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió al Consejo Académico el listado de los estudiantes admitidos y las cartas de acogida, para que se realice el respectivo procedimiento;

Que el Consejo Académico, en las sesiones ordinarias desarrolladas el 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2024, avaló las solicitudes presentadas y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión ordinaria desarrollada el seis (6) de diciembre de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en la universidad del exterior allí consignada, en el primer período de 2025, así:

No.	ESTUDIANTES	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	Juan Fernando Martínez Ríos	Biología	Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas	México
2	Juan Diego Rodríguez Robles	Ingeniería Electrónica	Universidad Estadual de Santa Cruz	Brasil
3	Juan Diego Avilez Carrascal	Ingeniería Agrícola	Universidad Federal de Itajubá	Brasil
4	Candelaria Paola Benavides Quevedo	Ingeniería Agrícola	Universidad Federal de Itajubá	Brasil
5	Mariam Paola Martínez Quevedo	Ingeniería Agrícola	Universidad Federal de Itajubá	Brasil
6	Andry Bassa Montes	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Federal de Viçosa	Brasil
7	José Antonio Méndez Pérez	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Federal de Viçosa	Brasil
8	Emel Ricardo Gil Cohen	Administración de Empresas	Universidad de Vigo	España
9	Jhellen Paola Saavedra Pineda	Administración de Empresas	Universidad de Vigo	España



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el primer período de 2025"

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre entregará a los estudiantes seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional en cualquier continente, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV., Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro.07 de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Para el caso del estudiante, **Juan Diego Rodríguez Robles**, se le asignará solo 3 SMMLV, de conformidad al Artículo 14 parágrafo 1o, el cual menciona que: "A los estudiantes de la Universidad de Sucre en movilidad con universidades en el exterior cuyos convenios exista cláusula de reciprocidad para brindar alojamiento y manutención, se les reconocerá tres (3) SMMLV".

PARÁGRAFO 2o. Del valor del subsidio señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.

PARÁGRAFO 3o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024

(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.